CONTRATO N°.75.2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2018 "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE BOLSAS DE RESTOS DE CAL" - ID N° 350.676.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año 2018, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.,** portadora del R.U.C. Nº 80024191-6, domiciliada en la calle José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, con Teléfono N° (021) 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SERMAT S.A.**, portadora del R.U.C N° 80010941-4 domiciliada en la calle Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do. Víctor Valdez, Asunción, Teléfono N° (021) 681 855, representada para este acto por el Ing. Carlos José Duarte Luraghi, con Cédula de Identidad N° 561.810, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2018 **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSCIÓN FINAL DE BOLSAS CON RESTOS DE CAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2018 "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS CON RESTOS DE CAL".**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.676.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS CON RESTOS DE CAL"**, convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según acta N°1128/2018 Resolución N° 13, de fecha 16 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	761215001-9997	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos químicos	Kilogramo	Bolsa	24.000	36.000	4.400	**105.600.000**	**158.400.000**

El **Monto Mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 105.600.000** (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil) IVA incluido.

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 158.400.000** (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abg. Marcelo Arzamendia
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 0000000100019162 del Banco Basa a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Convocante no se hace responsable de las provisiones realizadas antes de la firma del presente contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, Barrio Zeballos Kué.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Operaciones Gran Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Mario A. Peralta
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

SERMAT S.A	ESSAP S.A.
Ing. Carlos J. Duarte Luraghi Representante Legal.-	Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta Presidente del Directorio.-